República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1985-2025 – 40 Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional"
Consejo Superior

Resolución

Número: UNM-CS 1.188/25

Ciudad de MORENO
Jueves 13 de marzo de 2025

Referencia: Creación de la COMISIÓN COORDINADORA para la REFORMA del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

VISTO el Expediente Nº UNM-EXP:090/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME Nº 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial Nº 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que por Resolución UNM-AU N° 02/13, la I ASAMBLEA UNIVERSITARIA aprobó el ESTATUTO DEFINITIVO de la UNIVERSIDAD actualmente en vigencia, conforme fuera autorizado por la citada Resolución ME Nº 1.533/13.

Que dicho texto recoge las definiciones fundacionales del ESTATUTO PROVISORIO, aprobado por la Resolución UNM-R N° 01/10 y autorizado a su vez por la Resolución ME Nº 1.118/10, con más las adecuaciones propiciadas por la comunidad universitaria durante el periodo organizacional, en procura de perfeccionar el cumplimiento de sus determinaciones y logro de sus cometidos.

Que integrantes de este Cuerpo han reflexionado y concluido en proponer bases orientadoras para una revisión del ESTATUTO en vigencia, de cara a la conformación de la IV ASAMBLEA UNIVERSITARIA y Gobierno Universitario por el periodo que inicia el 22 de noviembre de 2025 y concluye el 21 de noviembre de 2029, y a efectos de la elaboración de una propuesta de anteproyecto de reforma para la consideración de la futura ASAMBLEA, en consonancia con lo previsto en el inciso b) del artículo 30 del ESTATUTO.

Que la propuesta arribada contempla definiciones en materia de cronograma, bases orientadoras para la revisión y formulación de recomendaciones de reforma, como así también, una metodología para la elaboración del anteproyecto de reforma.

Que a tal fin es oportuno conformar una Comisión integrada por Representantes de la III ASAMBLEA UNIVERSITARIA que pueda llevar adelante un proceso participativo de deliberación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, de modo de poder articular y coordinar dicho proceso conducente a la futura reforma del ESTATUTO, con la debida asistencia técnica de las áreas competentes del RECTORADO y los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

Que en mérito de lo expuesto, el RECTORADO ha prestado conformidad a la iniciativa, proponiendo su aprobación a este Cuerpo.

Que a tenor sus cometidos, es procedente aprobar la iniciativa de creación de la COMISIÓN COORDINADORA para la REFORMA del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y las BASES ORIENTADORAS PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó por mayoría absoluta de votos la decisión propiciada en la Sesión Ordinaria Nº 84/25 del 12 de marzo de 2025.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Documento: BASES ORIENTADORAS PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO, obrante en el Expediente Nº UNM-EXP:090/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2º.- Créase la COMISIÓN COORDINADORA para la REFORMA del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (CCREUNM), con dependencia funcional de este CONSEJO SUPERIOR, la cual estará integrada por:

a) El RECTOR o quien este designe en su representación, quien ejercerá la coordinación ejecutiva de la presente COMISIÓN.
b) La Arq. María Liliana TARAMASSO, DIRECTORA-DECANA del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA.
c) El Lic. Marcelo Alejandro MONZÓN, DIRECTOR-DECANO del DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS.
d) El Lic. Juan MARTÍN ETCHEVERRY, DIRECTOR-DECANO del DEPARTAMENTO de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
e) La Lic. Marcela Alejandra ÁLVAREZ, COORDINADORA-VICEDECANA de la Carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL,
f) La Lic. Marcela Susana BASTERRECHEA, Representante electa del estamento docente por la Carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.
g) EL Lic. Esteban SÁNCHEZ, Representante electo del estamento docente por la Carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Son sus funciones:

a) Desarrollar y consolidar las BASES ORIENTADORAS PARA LA REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE RECOMENDACIONES PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO y demás insumos y documentos que se consideren útiles a efectos de llevar a cabo el proceso participativo y deliberativo de la comunidad universitaria conducente a la reforma del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD actualmente vigente.

b) Establecer las convocatorias e instancias de participación y debate, en concordancia con los Ejes y contenidos puntuales en revisión y que se condensen en las BASES a las que se refiere el inciso anterior.
c) Redactar el anteproyecto de reforma del ESTATUTO y elevarlo a la consideración del CONSEJO SUPERIOR, con el previo dictamen de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- En cumplimiento de lo anterior, la CCREUNM se encuentra facultada para:
a) Establecer su propio REGLAMENTO INTERNO de funcionamiento, de considerarlo oportuno.
b) Fijar su cronograma de trabajo y de reuniones periódicas.
c) Constituir subcomisiones de trabajo, con la participación de integrantes de todos los claustros.
d) Convocar, organizar y llevar a cabo dentro de los plazos establecidos, los Encuentros de Discusión de cada uno de los EJES y contenidos puntuales en revisión, con la participación de toda la comunidad universitaria.
a) Promover actividades de difusión, concientización, capacitación y participación de la comunidad universitaria que resulten pertinentes, incluido el desarrollo de un micrositio en la página web institucional de la UNIVERSIDAD que dé cuenta de todo el proceso y la realización de conversatorios con diferentes especialistas de modo de favorecer la mayor circulación de la información, el debate y la reflexión de los claustros y el enriquecimiento de las conclusiones de los Encuentros de Discusión.
e) Convocar a las áreas competentes de la UNIVERSIDAD o especialistas que estime conveniente a efectos de su consulta, opinión, exposición y/o dictamen previo.

ARTÍCULO 5º.- La SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, con el apoyo de la SUBSECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR, ejercerá, en razón de sus competencias, funciones de asesoramiento y asistencia técnica, a requerimiento de la CCREUNM.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución UNM-CS N° 1.188/25

Lic. MANUELA V. PENELA
SECRETARIA AD-HOC
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

PENELA
Manuela
Veronica
2025.03.13
17:16:12 -03'00'

Lic. ALEJANDRO L. ROBBA
PRESIDENTE AD...
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

ROBBA
Alejandro
Leopoldo
2025.03.13
17:30:15
-03'00'